### CONVENIO MARCO

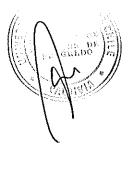
entre

# ALMA MATER STUDIORUM - UNIVERSITA' DI BOLOGNA REPRESENTACIÓN EN BUENOS AIRES

 $\boldsymbol{y}$ 

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE





ALMA MATER STUDIORUM - UNIVERSITÀ DI BOLOGNA, Representación en Buenos Aires, con domicilio en Rodríguez Peña 1464 de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Profesor Giorgio Alberti, en su carácter de director (en adelante la "UNIVERSIDAD") por una parte, y la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, con domicilio en la calle Independencia 641 de la Ciudad de Valdivia, representada en este acto por su Rector Dr. Víctor Cubillos Godoy, (en adelante la "UNIVERSIDAD"), convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, de conformidad con las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULA PRIMERA

#### OBJETO Y ALCANCE DE LA COOPERACIÓN

- 1.1. El presente Convenio tiene por objeto lograr una estrecha y sistemática cooperación, acordando marcos específicos que faciliten la realización de actividades conjuntas según el siguiente listado no excluyente:
  - Intercambio de información y material bibliográfico sobre investigaciones, estudios y toda otra actividad que se considere de interés para cumplir los objetivos y fines de ambas Instituciones.
  - Intercambio de investigadores en líneas de interés común.
  - Actividades conjuntas de Investigación y Desarrollo.
  - Otorgamiento de facilidades para pasantías de alumnos regulares de la UNIVERSIDAD.
  - Programas y proyectos de cooperación e intercambio académico.
  - Organización de conferencias, seminarios y cursos sobre materiales y problemas de interés común.
  - Participación conjunta en Trabajos, Estudios, Productos y cualquier otro resultado de la asociación y en Conferencias, Jornadas, Exposiciones, etc., tanto nacionales como internacionales.
  - Realización de servicios conjuntos de consultoría mediante la formación de equipos ad hoc.
  - Difusión de los resultados obtenidos de la cooperación.

Esta enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa.

# CLÁUSULA SEGUNDA

# ANEXOS ESPECÍFICOS AL CONVENIO MARCO

Las partes podrán desarrollar las actividades conjuntas de cooperación a partir de la Firma de ANEXOS ESPECÍFICOS que contendrán la siguiente información:

1. Especificación del alcance de las actividades.

U. U. E

- 2.1.2. Identificación de los responsables contractuales y técnicos de cada Programa o Proyecto.
- 2.1.3. Especificación de las estipulaciones que regularán la provisión y el uso de los productos de la actividad.
- 2.1.4. Determinación de una fecha de finalización del Anexo Específico en función de los Proyectos y/o Programas y de sus respectivos objetivos científicos y tecnológicos.
- 2.1.5. Demás detalles que se solicitan en cada una de las cláusulas que componen el presente CONVENIO MARCO.

#### **CLAUSULA TERCERA**

## <u>ADMINISTRACIÓN</u>

- 3.1. Las partes designan las siguientes Autoridades para este CONVENIO MARCO (En adelante AUTORIDADES DE CONVENIO):
  - 3.1.1. Sr. Giorgio Alberti, Director ALMA MATER STUDIORUM UNIVERSITÀ DI BOLOGNA –sede Buenos Aires-
  - 3.1.2. Sr. Víctor Cubillos Godoy, Rector de la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, Valdivia, Chile.
- 3.2. Responsabilidades de las Autoridades de Convenio:
  - 3.2.1. Revisar y aprobar las modificaciones al CONVENIO MARCO.
  - 3.2.2. Resolver las cuestiones y discrepancias que se presenten durante la ejecución y desarrollo de los ANEXOS ESPECÍFICOS.
- 3.3. Las partes designarán las AUTORIDADES DE ANEXOS ESPECÍFICOS a fin de coordinar los esfuerzos para la realización de actividades objeto del presente CONVENIO MARCO.
- 3.4. Las Autoridades del Anexo Específico tendrán las siguientes responsabilidades:
  - 3.4.1. Suscribir los Anexos Específicos al presente Convenio Marco y proponerlos para su aprobación a las Autoridades de Convenio.
  - 3.4.2. Ejercer la supervisión de las propuestas, los acuerdos, el desarrollo y la implementación de los ANEXOS ESPECÍFICOS, en forma conjunta.
  - 3.4.3. Aprobar las modificaciones y rescisiones de los ANEXOS ESPECÍFICOS de acuerdo con la Cláusula Quinta.
- 3.5. Las partes acuerdan que los vínculos jurídicos que emanan del presente convenio, solo obligan a las partes firmantes (la UNIVERSIDAD y la UNIVERSIDAD), de ahí que las partes manifiestan que no habrá ningún tipo de vínculo jurídico entre los alumnos regulares de la UNVERSIDAD que realicen una pasantía en la UNIVERSIDAD.

Por ello la UNIVERSIDAD será la única responsable ante sus alumnos y se obliga a unidemnizar por el daño o perjuicio que la UNIVERSIDAD sufra ante cualquier reclamo didicial o extrajudicial de los pasantes.

26.€

## CLÁUSULA CUARTA

#### **ACUERDOS FINANCIEROS**

4.1. Los acuerdos financieros necesarios para la ejecución del presente CONVENIO MARCO serán detallados en cada ANEXO ESPECÍFICO, tanto en lo que se refiere a montos como a su forma de implementación.

#### CLAUSULA QUINTA

## ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

#### 5.1. VIGENCIA Y DURACIÓN

Este CONVENIO MARCO tendrá una vigencia de dos años a partir de su firma, renovándose automáticamente por iguales períodos. La cesión a terceros está prohibida sin acuerdo de la otra parte.

## 5.2. MODIFICACIÓN

El presente CONVENIO podrá ser modificado a partir de la conformidad escrita de ambas partes, por decisión conjunta de las Autoridades de Convenio Marco, Además:

- 5.2.1. La Cláusula Primera del presente CONVENIO podrá modificarse mediante consentimiento escrito de las Autoridades de Convenio.
- 5.2.2. Los ANEXOS ESPECÍFICOS podrán modificarse mediante consentimiento escrito de las Autoridades de Anexos Específicos.

## 5.3. RESCISIÓN

El presente CONVENIO tendrá una duración de DOS (2) años y se renovará automáticamente por períodos de DOS (2) años, salvo que cualquiera de las partes comunique fehacientemente a la otra parte su decisión de no continuar el presente Convenio con SESENTA (60) días de anticipación.

La rescisión no dará derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza, y se deberá asegurar la culminación normal de las actividades en desarrollo.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de noviembre de 2008.

Alpha Mater Studiorum Luiversità di Bologna Representación Buenos Aires

Prof. Giorgio Alberti

4.29

Universidad Austral de Chile

Valdivia, Chile,

Dr. Víctor Cubillo

1.12

parector